

PUESTOS PROVISIONALES POR EL ART. 129: DENEGACIONES SISTEMÁTICAS Y CINISMO SINDICAL

El SAF se opuso en SOLITARIO a la Ley de Función Pública de Andalucía, por una multitud de sus artículos redactados con toda la intencionalidad de perjudicar al colectivo funcional. Para muestra, un botón: **El propio art. 129** (que sustituye al antiguo art. 30).

El veneno de este artículo de la Ley 5/2023 es el siguiente: la última frase del punto 2, es la gatera idónea para hacer de la excepción, la norma ("*... salvo que existan razones suficientemente motivadas relacionadas con el funcionamiento del departamento afectado o con la adecuada prestación del servicio que justifiquen su denegación.*").

El resto de sindicatos, abrazaron a la Administración y dieron su visto bueno a la norma. De hecho alguno de ellos sigue **sacando pecho de su apoyo a la Ley** vendiendo que han conseguido algo que el personal laboral tenía hace años.

✓ Gracias a la negociación de **CSIF** en la Ley de Función Pública de Andalucía:

"Los trienios se percibirán, en su totalidad, por las cuantías que correspondan al subgrupo o grupo de clasificación en el que el personal funcionario se encuentre en servicio activo en el momento de su devengo, o del cuerpo desde el que hubiera pasado, en su caso, a la situación de servicios especiales, sin que ello pueda suponer que perciba un importe inferior equivalente a la suma total de los importes individualizados de los trienios que tenga reconocidos en cada grupo o subgrupo, en cuyo caso percibirá estos"

CSIF puede confirmarte que, tal y como nos ha trasladado la Administración, la aplicación directa de este concepto se hará en **la nómina de enero**

¿Pero qué pasa cuando empezamos a ver alguna de las consecuencias negativas de esta Ley?: Por ejemplo, que **las denegaciones a la movilidad provisional**, en virtud de dicho artículo 129, aludiendo a las necesidades del servicio, **son SISTEMÁTICAS**.

No sorprende el **cinismo del sindicato CSIF, que apoya una ley, para después, cuando empiezan las consecuencias negativas contra el personal funcionario, hacerse los sorprendidos e intentar captar nuevos afiliados con la promesa del recurso gratis**.

Si hubieran rechazado la ley, no serían cómplices. Es cínico hacerse la víctima, y tras colaborar en hacer la herramienta por la que se nos atropella, ofrecer ahora las "tiritas y el Betadine".

Desde el **SAF**, por este y otros muchos artículos que perjudican en exclusiva al personal funcionario, nos opusimos a la Ley 5/2023.

Y por supuesto, desde **SAF**, como siempre, ofrecemos a nuestros afiliados/as la asesoría jurídica para la interposición de los recursos administrativos y contenciosos necesarios para defenderse de una abusiva utilización del punto 2 del artículo 129 de la nefasta Ley 5/2023.

¿Eres personal funcionario y has participado en un procedimiento de movilidad voluntaria provisional, pero te han denegado la autorización?

Si quieres presentar un recurso, **CSIF** pone el gabinete jurídico a disposición de las personas afectadas, siendo gratis para afiliados/as

Ponte en contacto con tu delegado provincial o a través de los correos y/o teléfono de continuación:

CSIF ALMERIA C/ Cartagena, 8. Edif. Alameda 04007 - Almería 950 289 084. Ext.3	CSIF CÁDIZ de la Pinta,9 11038 - Cádiz 951 11@csif.es
CSIF MÁLAGA C/ Marqués de... 29011 - Málaga 957 781 058. Ext.3	CSIF HUELVA ... 21011 - Huelva 957 781 058. Ext.3
CSIF SEVILLA San Juan Bosco, 51 41013 - Sevilla 954 229 111 - 95411@csif.es	CSIF BADAJOZ ... 21011 - Badajoz 957 781 058. Ext.3

**¡PELIGRO!
CINISMO**



#AlcemosLaVoz

